

LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA DEL TRABAJO
EN MEXICO. INICIACION, DESARROLLO.
PROYECCIONES FUTURAS.*

DR. UBALDO ROLDÁN V.**

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

EL CARÁCTER eminentemente agrícola de las actividades de nuestro pueblo, con escasa industrialización en los siglos anteriores al actual, a pesar de las fuentes naturales de riqueza del país, fueron circunstancias dominantes que retrasaron el advenimiento de la Medicina del Trabajo en México.

No obstante que la Universidad de México es varias veces centenaria y que albergó desde sus comienzos la enseñanza de la Medicina, hubo de transcurrir largo tiempo antes de que se formalizara la inclusión en el currículum dedicado a la preparación del médico general, de una materia especialmente destinada a profesar todo aquello que el médico necesita para cuidar la vida y la salud de los trabajadores.

En efecto, en los programas de enseñanza de las escuelas de Medicina, vigentes hasta 1935, aparecen dispersos solamente algunos temas de Medicina del Trabajo, incorporados a ciertas materias afines.

Así, el estudio de la patología del aparato respiratorio contenía alguna pequeña referencia dedicada a la antracosis y casi no se mencionaba párrafo alguno, destinado a hacer llegar al alumno nociones acerca de neumoconiosis más importantes, como la silicosis, entidad cuya incidencia y gravedad, particularmente por su acompañante obligado, la tuberculosis, causaba con toda razón gran inquietud entre los profesionales de la medicina dedicados a la atención asistencial de los numerosos núcleos obreros de la industria minera de la República, la cual desde siglos atrás, constituía una de las pocas actividades laborales de riqueza relevante y de producción bonancible, que permitía que México ocupara sitio distinguido en la producción argentífera mundial.

* Trabajo presentado por su autor al Congreso del Centenario de la Academia Nacional de Medicina.

** Socio Numerario de la Academia, Profesor de Medicina del Trabajo en la Facultad de Medicina de la U.N.A.M.

La enseñanza de las intoxicaciones atendía, con acentuada preferencia, los conocimientos dominantes sobre la acción del etanol y otros estupefacientes, así como sustancias usadas en intentos de homicidio o suicidio y drogas utilizadas como armas terapéuticas de variadas aplicaciones; en tal forma, se analizaban los efectos de dos inapropiadas del opio y sus derivados, del éter sulfúrico, del cloroformo y varios medicamentos de uso diario. Escasa cita se hacía de algunos tóxicos ya reputados como dañosos en la industria y no era excepcional que, en absoluto, se hiciera omisión de los temas relativos, más que por otra razón debido a la poca experiencia sobre el manejo de tales tóxicos y de su patología. Si acaso, algún suceso internacional de importancia sobre el que debía asumirse en nuestro medio una postura definida, como ocurrió con el fósforo blanco, utilizado ampliamente en la industria cerillera, que fue proscrito como consecuencia de la Convención reunida en Berna en 1906, obligaba a abordar algún aspecto de la toxicología industrial.

La asignatura dedicada a la divulgación de los conocimientos sobre higiene contenía un solo tema referente a la higiene industrial, expuesto un tanto escuetamente, por cuanto que la actividad profesional del higienista de entonces estaba orientada preferentemente hacia los objetivos de la salubridad pública.

También la clase de Medicina Legal, con orientación dominante en la rama penal y sus variadas relaciones médicas, apenas destinaba otro tema a los problemas de medicina legal de los accidentes del trabajo, en virtud de los antecedentes históricos de la legislación obrera del país; sobre todo, considerando que nuestra Carta Magna, promulgada en 1917, otorgaba determinados derechos a los trabajadores víctimas de riesgos profesionales; en atención, asimismo, a que algunos estados de la federación (México, Nuevo León, Veracruz) habían legislado sobre la materia, para hacer una realidad el cumplimiento de tales estipulaciones; en atención, por último, a que algunos sectores obreros habían logrado estampar en los contratos celebrados con las empresas respectivas, párrafos precisos sobre el particular, todo lo cual demandaba cuando menos un conocimiento elemental de la intervención médica, ante los derechos de la clase trabajadora y las obligaciones de la clase patronal.

Seguramente lo que más influyó en la inclusión de tal tema en el programa de Medicina Legal fue la promulgación, en 1931, de la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Art. 123 Constitucional, "de observancia general en toda la República", que hizo sentir la necesidad de dar a conocer los preceptos estatuidos en tal Ley y su espíritu y alcance interpretativos.

Corresponde a la misma época histórica la fundación, en los albores de 1929, del primer organismo gubernamental dedicado a la Medicina del Trabajo, la Sección de Higiene y Salubridad Industriales, en el Departamento de Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, dependencia que, anticipándose a la promulgación de la Ley arriba citada, inició encuestas estadísticas

acerca de los riesgos profesionales dominantes, cuando la industria mexicana se desenvolvía ya en un intento de superación. Este organismo oficial se dedicó al estudio de la materia y a la obtención de información procedente de otros países, tanto más cuanto que las actividades de la Organización Internacional del Trabajo difundían sus propias recomendaciones; estudió y revisó los anteproyectos de la Legislación Mexicana del Trabajo, que culminaron con su promulgación en 1931; marcó orientaciones para la compensación de los trabajadores afectados por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; señaló lineamientos generales sobre la inspección médica de los centros de trabajo, sobre las actividades de la mujer y del menor trabajador; incorporó en la cruzada para la protección de la clase trabajadora a los profesionales dedicados a la seguridad industrial; reglamentó las actividades peligrosas e insalubres, la higiene de los centros de trabajo y otros aspectos laborales apremiantes. El contacto íntimo con los servicios médicos patronales y con las organizaciones obreras permitió, con el tiempo, el establecimiento de normas generales para la interpretación justa de los preceptos legales que tenían relación con las desviaciones de la salud impuestas por el trabajo y con sus graves consecuencias.

Poco tiempo después, se estableció un curso de higiene industrial para los estudiantes que aspiraban al título de ingeniero químico, extensivo más tarde a la carrera de químico, en la Facultad correspondiente de la Universidad Nacional Autónoma de México. Algunos años más tarde, el entonces Departamento de Salubridad Pública creó, por su parte, otra Sección de Higiene Industrial y, en el Departamento de Minas de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, se revisó el reglamento de minas que contenía estipulaciones tendientes a salvaguardar la vida de los trabajadores.

Los hechos relatados, muchos de ellos dispersos, por una parte y, por la otra, la industrialización creciente del país y las nuevas normas aplicativas del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, hicieron más patente y apremiante la ampliación de la educación del médico hacia disciplinas surgidas del trabajo del hombre. La enseñanza médica, que esporádicamente, y sin orientación definida vislumbró los problemas biológicos de salud y de enfermedad de la clase trabajadora del país tuvo necesariamente que ponerse a tono con la realidad de nuestro medio y así amplió su currículum de estudios: tal fue el motivo de la erección de la clase de Medicina del Trabajo en la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. DESARROLLO

El proyecto presentado por el que habla, para tal fin, en diciembre de 1935, se inspiró, pues, en la apremiante necesidad de suministrar a los estudiantes de medicina en sus últimos cursos, una preparación adecuada acerca de los aspec-

tos fundamentales de la Medicina del Trabajo contemporáneo. La preparación debía ser panorámica y suficiente, con las limitaciones de tiempo derivadas de la creación de una nueva asignatura, con miras a acrecentar el bagaje científico del médico cirujano general que prepara nuestra Universidad y con la máxima preocupación de que todo lo que se expusiera respecto al hombre en su estado de salud o de enfermedad, se refiriera al individuo considerado precisamente como trabajador, sea cual fuere su edad o sexo, su calidad de obrero manual o intelectual, pero siempre en función del trabajo. En apoyo de la iniciativa, dijimos que el imperativo social más importante de la vida actual era el trabajo y que éste merecía, por la importancia que su desarrollo tenía en el sostenimiento de la familia y en el progreso de los pueblos, que los médicos y quienes aspiraran a serlo centraran su pensamiento en la conservación fisiológica de la salud del hombre que trabaja y en todos los problemas clínicos, terapéuticos, preventivos y de compensación originados por las enfermedades causadas por el trabajo.

Incluido el curso en el currículum de nuestra escuela, por acuerdo del Consejo Universitario, hubieron de concentrarse en su programa todas aquellas partes expuestas parcialmente en otras asignaturas, a lo que me referí anteriormente, inclusión que se obtuvo sin objeción alguna y que permitió dar, desde el principio, unidad en la exposición y en los objetivos de la materia.

Las ulteriores y sucesivas reuniones realizadas por los directores de las escuelas de medicina del país hicieron posible la extensión de la cátedra en la casi totalidad de ellas, de tal suerte que puede ahora afirmarse que la enseñanza es nacional.

Inicialmente se concedió preferencia a los siguientes capítulos: Patología del Trabajo, para responder a los imperativos del ejercicio de la medicina en la época en que se estableció la cátedra; Higiene del Trabajo y Medicina Legal del Trabajo, como consecuencia de la vigencia de la Ley sobre la Materia, de los reglamentos derivados de la misma y de los diarios conflictos resultantes de la compensación de los trabajadores afectados por los riesgos profesionales. Estos capítulos proporcionaron al médico general y al médico de trabajo, apoyo indudable en su ejercicio. La aplicación de los conocimientos y la necesaria vigilancia de su cabal y justa utilización, la cada vez mayor experiencia y el intercambio de conocimiento, el establecimiento de dependencias específicas en las instituciones de seguridad social, etc., hicieron posible sentar normas que con el transcurso de los años sirvieron para una equitativa aplicación de los preceptos asistenciales, de protección y de reparación consignados en los textos legislativos, tutelares de los trabajadores.

Posteriormente, la enseñanza se hizo extensiva a los demás capítulos de la medicina de los trabajadores, incorporando temas tan importantes como la fisiología aplicada al trabajo humano, atendiendo al desideratum de conservar

la salud en el curso de la actividad laboral y exponer los complejos fenómenos bioquímicos y metabólicos requeridos para el estado de salud y el desarrollo normal del trabajo.

Han sido incluidos, asimismo, los ensayos y las realizaciones conectados con la constitucionalidad humana integral, con vista a la mejor orientación de los aspirantes al trabajo, como pilar importante en la organización científica del trabajo, atentas las profundas diferencias no solamente morfológicas, heredadas o adquiridas, sino también de la funcionalidad y del psiquismo.

En atención a las circunstancias desfavorables de la vida moderna, derivadas de la acción constante de factores económicos y sociales que afrontan todos los pueblos, sin que el nuestro ocupe un lugar de excepción; tomando, además, en consideración condiciones stressantes relativas a los cambios del valor adquisitivo de los ingresos, mecanización y automatización de los equipos industriales, producción en serie, ritmos y horarios de trabajo, etc., la enseñanza de estados fisiopatológicos que tienen su génesis en el trabajo mismo y todo aquello que signifique fatiga laboral, han sido incluidos, de manera de suministrar al médico elementos suficientes que le permitan descubrir a tiempo cuadros reversibles susceptibles de atenuación o eliminación, mediante prescripciones oportunas conectadas a menudo con el trabajo mismo.

Por otra parte, el beneficio indudable para la clase trabajadora que se deriva de los sistemas y técnicas de readaptación, reeducación y rehabilitación profesionales, con sus consecuencias en favor de la producción industrial y de la riqueza nacional, suficientemente demostradas en otros países y en el nuestro, constituyó un capítulo más, cuya importancia es tal que amerita se insista sobre él en otras muchas asignaturas, sobre todo de carácter clínico, en donde los temas de patología no concluyen con el tratamiento activo, sino que deben hacer referencia, cuando esté indicado, a las prácticas y procedimientos rehabilitados. En nuestra materia, es congruente pensar y enseñar que, terminada la terapéutica activa de un riesgo profesional, es procedente primero agotar la rehabilitación y después valorar la justa reparación.

Los capítulos de patología, protección y medicina legal son constantemente revisados y puestos al día, en vista de los avances de los conocimientos, procurando siempre que tengan en cuenta las industrias dominantes en el país y las condiciones económicas y sociales imperantes.

Hemos de confesar, sin embargo, que el tiempo que destinan las escuelas de medicina para la enseñanza de la asignatura, es insuficiente.

Por lo que se refiere a la enseñanza post-grado, puede informarse que la iniciamos en 1933, en la especialidad de medicina legal de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, conjuntamente con algunos temas de Medicina Forense. A este breve curso han seguido otros, casi todos ellos de carácter monográfico, acerca de neumoconiosis, valoración de incapacidades per-

manentes consecutivas a fracturas, silicosis en general o aspectos radiológicos de la misma, higiene del trabajo, medicina de aviación, patología del trabajo y seguridad industrial y materias afines, como seguridad social.

III. PROYECCIONES FUTURAS

El país ha entrado, definitivamente, en la era del industrialismo; sus materias primas cada día se aprovechan más en numerosas fuentes de trabajo y en la elaboración de artículos que anteriormente era menester importar; la exportación de productos ya industrializados en nuestro medio es creciente; surgen a diario, merced a la visión patriótica de nuestro gobierno y de nuestros conciudadanos, nuevas industrias que darán acomodo a otros tantos núcleos de trabajadores; la enseñanza técnica tiende a ampliarse para capacitar mejor a los trabajadores de la industria y del campo, multiplicando los centros de aprendizaje en diversos lugares de la República; se ofrece al país, por otra parte, la cooperación técnica de países más industrializados.

Este panorama de realizaciones positivas y de amplias proyecciones para el porvenir, obliga a la Medicina Docente a ocupar el lugar que la nación urgentemente le demanda; en el momento actual la preparación, tanto escolar como de post-grado, es, según se ha expuesto, insuficiente. No se justifica que México ocupe primeros lugares en la producción mundial de plata y de plomo, o de artículos textiles de algodón, sin que cuente con centros de investigación y enseñanza acerca de los peligros de ese tipo de actividades mineras, textiles o de elaboración de productos derivados; tampoco, se justifica que la producción petrolera y el más reciente aprovechamiento de los subproductos, o la erección de la industria petroquímica, no se acompañen de la enseñanza cuidadosa y profunda de sus riesgos y peligros y demás aspectos biológicos inherentes.

La realidad de nuestro medio, por lo que hace a actividades docentes; el debido aprovechamiento de los recursos con los cuales debe hacerse frente a esta cruzada inaplazable y la experiencia obtenida de la enseñanza organizada en las universidades del país, son razones suficientes para proponer que las Facultades de Medicina amplíen sus programas de enseñanza escolar y promuevan todo lo necesario para la creación de cursos completos en la especialidad de Medicina del Trabajo y de perfeccionamiento, con la cooperación de las dependencias gubernamentales, descentralizadas, asociaciones patronales, agrupaciones obreras e instituciones científicas. Tal es, a juicio del exponente, la mejor forma de cubrir los diversos grados de la enseñanza: *a*), escolar; *b*), de especialización y *c*), de perfeccionamiento, bajo el alto auspicio universitario.